

MENDOZA, 01 JUL 2024

VISTO:

Las actuaciones que obran en expediente: 41061/2023, en las que Dirección General de la carrera de Arquitectura solicita se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Interino UN (1) cargo de Profesor Titular - Dedicación Simple – para el Área 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS con “Administración Gerencial y Economía”, como temática de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interino, en las categorías de Profesor Titular, Asociado y Adjunto, dispuesto por Ordenanza N° 03/1986-CD y su modificatoria Ordenanza N° 01/1988-CD.

Que a los efectos de la organización de desagregado de los antecedentes en el texto del curriculum vitae, con carácter de declaración jurada, regirá el ordenamiento de los ítems propuestos en la grilla para la descripción y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes de la Ordenanza N° 23/2010-CS – Anexo II.

Que, a los efectos, se debe considerar los criterios para la evaluación de la calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta del plan de actividades que rige en la Ordenanza N° 23/2010-CS – Anexo II.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD, por la que se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacio curricular de una carrera cuyo título se encuentra en la nómina de los incorporados en el Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).

Que se ha solicitado incluir en las funciones del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Lo informado por Dirección General Económico Financiera y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 14 de diciembre del año 2023.


En uso de sus atribuciones,


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

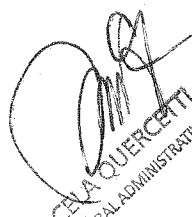
ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/86-CD y su modificatoria Ordenanza N° 01/1988-CD, para cubrir con carácter de interino UN (1) cargo de Profesor Titular - Dedicación Simple – para el Área 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS con “Administración Gerencial y Economía”, como temática de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar que el concurso convocado en el artículo precedente, se tramite e implemente en la modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

Resol. – CD N° **148/2024**


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



ARTÍCULO 3°.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para el espacio curricular, según el Plan de Estudios vigente aprobado por la Ordenanza N° 124/2017-CS de la carrera de Arquitectura; y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso en el Artículo 1° de la misma:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

Título de Grado: Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Licenciado en Administración de Empresas.

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia docente universitaria mínima de cinco (5) años con carácter excluyente, y preferentemente no menor a diez (10) años con carácter no excluyente.

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.

En los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de 5 años con carácter no excluyente:

- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.
- Será valorada la participación en proyectos institucionales de extensión, vinculación, académicos y/o de investigación. Los proyectos deben estar acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

Expectativas de logro y contenidos mínimos:

CARRERA DE ARQUITECTURA – Plan de Estudios vigente aprobado por Ordenanza N° 124/2017-CS

“Administración Gerencial y Economía”

Expectativas de logro

- A. Adquirir los conocimientos que le permiten desarrollar una organización altamente dinámica que realice múltiples actividades generando interacción y cooperación entre todos los protagonistas del sector de arquitectura y construcción.
- B. Adquirir conocimientos y desarrollar capacidades para la elaboración, desarrollo e implementación de los proyectos, obras, actividades y negocios, desarrollando e impulsando aquellas herramientas y procesos de cambio y transformación necesarios para obtener resultados.
- C. Desarrollar procesos de aprendizaje continuo actuando con profesionalismo y rigor intelectual en todos los niveles.
- D. Adquirir herramientas, en el área de marketing, management y organización empresarial cuyo desarrollo e implementación contribuyan a la optimización de la práctica profesional y empresarial y su inserción en el mercado.
- E. Adquirir conocimientos propios de la gestación, desarrollo, organización y gestión de empresas, desde una visión sistémica de la misma, en el marco del contexto actual nacional e internacional, de modo que le permita tomar decisiones al momento de optar por el mundo corporativo o el mundo emprendedor.
- F. Desarrollar planes y propuestas concretas de la actividad profesional y empresarial para ser implementados por estudios, empresas de arquitectura, empresas constructoras, empresas inmobiliarias y empresas proveedoras de la construcción.

Resol. – CD N° 148/2024

Prof. Susana Infante
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lucia Ines Brotteri
Dra. Ing. LUCIA INES BROTTERI
SECRETARIA ACADEMICA

Marcela Quercetti
Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



- G. Afianzar el aprendizaje sobre las herramientas conceptuales y operativas que le permiten contar con la información necesaria en la gestión y materialización de la tarea profesional.
- H. Adquirir capacidades y capacitación para participar como mediador, perito, asesor o consultor.
- I. Adquirir las herramientas necesarias para la valuación de bienes inmuebles.

Contenidos Mínimos:

La profesión, campo laboral, relación con el comitente, incumbencias del título, obligaciones y responsabilidades, la ética profesional. Funciones profesionales, roles, responsabilidades, derechos, obligaciones. Otras modalidades del ejercicio de la profesión: pericias, tasaciones, gerenciamiento de obras, intervención en funciones públicas, emprendimientos privados, etc. El profesional como productor de servicios, el marketing de los productos no tangibles. El Project Management y el Construction Management. El Director de Obra y la Empresa Constructora. Definición, roles y responsabilidades. Lineamientos y estructura básica de la Empresa. La Empresa constructora. Las distintas Empresas. La Empresa como sistema. Emprendedorismo: el arquitecto emprendedor. Formulación y evaluación del proyecto de inversión. La Economía y la profesión. Modelos de evaluación y factibilidad económica. El costo de la obra. Las condiciones económicas, legales, técnicas. Gestión para la elaboración del proyecto. Control y Gestión de la Construcción. Herramientas para la gestión y el control. El contrato, fuentes de financiamiento.

Funciones que desarrollará

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de las temáticas de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en la temática de referencia, asignatura: "Administración Gerencial y Economía".
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Condiciones particulares por el rediseño curricular en proceso

Que por Resolución N° 2501/2023 del Ministerio de Educación se aprobaron los contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios sobre intensidad de la formación práctica y estándares para la acreditación de la carrera de Arquitectura.

Que la Facultad de Ingeniería dictó la Resolución N° 753/2023-FI donde aprueba el inicio del proceso de rediseño curricular de la carrera de Arquitectura. Que el Consejo Directivo a través de la Resolución N° 010/2024 aprobó las pautas y políticas institucionales para el rediseño curricular de la mencionada carrera.

Que todo docente debe conocer lo aprobado y desempeñarse considerando que lo expuesto anticipa que la denominación de la asignatura, su programa, carga horaria y su ubicación en el Plan de Estudios podrían modificarse como consecuencia del rediseño curricular en curso.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

TITULARES:

- . PIÑEIRO, Emilio Enrique (**Presidente**)
- . MORENO, Jorge Luis
- . SANSONI, Eduardo José Luis

Resol. – CD N° 148/2024

Patricia Susana Infante
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lucía Inés Brottier
Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADEMICA

Marcela Quercetti
Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

SUPLENTE:

- . ROMERO DAY, Raúl Francisco
- . ELMELAJ, Mónica Inés

ARTÍCULO 5°.- Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre la hora 08:00 del lunes 12 y la hora 12:00 del lunes 19 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 6°.- Determinar que la inscripción se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye dos etapas: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación, a saber:

- a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas, de corresponder, podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- c) Plan de actividades enseñanza-aprendizaje.

La documentación (currículum vitae, antecedentes, probanzas, comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin y plan de actividades de enseñanza-aprendizaje), se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable») y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes: curso.docente+41061-2023@ingenieria.uncuyo.edu.ar

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

b) Currículum vitae y antecedentes

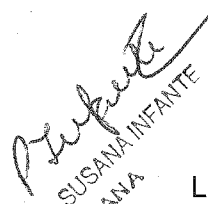
Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuestos en la Grilla para la descripción y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que obra en el Anexo II de la Ordenanza N° 23/2010-CS.**


c) Plan de actividades de enseñanza-aprendizaje

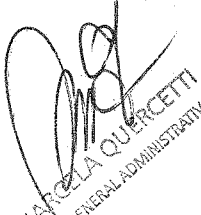
Todo aspirante que se presente, deberá acompañar el **Plan de actividades** que en líneas generales propone desarrollar en caso de obtener el cargo concursado, que incluirá el Programa del espacio curricular, motivo del concurso convocado, y deberá incluir:

- **Fundamentación.** En la que no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación del espacio curricular en el Plan de Estudios.
- **Objetivos.** Deben ser elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos.

Resol. – CD N°


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Dra. Ing. LUCIA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



- **Desarrollo de unidades temáticas.** Consistentes con los contenidos mínimos propuestos en el Plan de Estudios.
- **Metodología** de desarrollo de los procesos de enseñanza–aprendizaje y de evaluación.
- **Bibliografía** general y selección de lecturas obligatorias.

La calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta del Plan de actividades será evaluada según los criterios desagregados en el Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que forman parte del Anexo II de la Ordenanza N° 023/2010-CS.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que el concurso incluya un Coloquio que consistirá en una entrevista de los miembros de la Comisión Asesora con los aspirantes, con el objeto de valorar el dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular al que postulan.

La Comisión Asesora tendrá en cuenta aspectos tales como:

- Importancia relativa y la ubicación de su área en el currículum de la carrera.
- Visión de conjunto del estado actual del campo del conocimiento del espacio curricular concursado, conocimiento de los principales hitos en la construcción del conocimiento, dominio de los modos particulares de producción del conocimiento en el área disciplinar.
- Reconocimiento político y social de su campo disciplinar, profesional y docente.
- Grado de compromiso en el desarrollo del equipo docente del espacio curricular con la docencia, la innovación pedagógica, la producción del conocimiento y el crecimiento socio-cultural.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N°6.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 03/1986-CD. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los concursos docentes, con visibilidad en la página de llamados a concursos del portal de la Universidad Transparente de la UNCuyo.

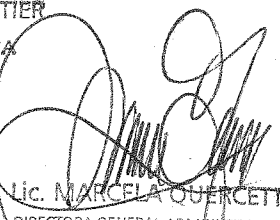
ARTÍCULO 10°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 148/2024




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


LIC. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA